

No. 8/x9

Res. probatoria del Contrato sus-
crito en fecha 19 de octubre de 1947.
intervenido entre el Estado Domini-
cano y el señor José Belarmino
Ruiz Trinidad.-

6 Piezas.-



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo

425

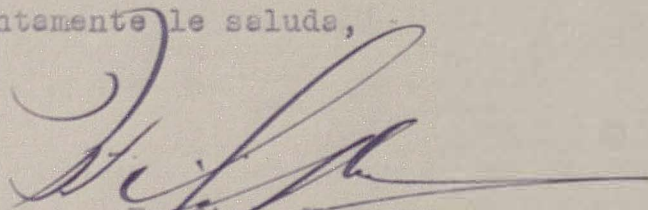
8 NOV 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 19 de Octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Belarminio Ruiz Trinidad.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/10391

jpk.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecinueve de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor José Belerminio Ruiz Trinidad, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00, un solar yermo situado entre la Avenida 2 de Mayo y la Carretera Duarte de la Ciudad de Moca.

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 19 de octubre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor José Belerminio Ruiz Trinidad, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00, un solar yermo situado entre la Avenida 2 de Mayo y la Carretera Duarte de la Ciudad de Moca, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentes Internas No.3537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres de Octubre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor José

jpk.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

El Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día veintinueve de mayo de mil novecientos veintinueve, a las once y media de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, D.R., ha acordado lo siguiente:

Que se acuerde la impresión y distribución gratuita a los señores Diputados, y a los señores Senadores, de un ejemplar de cada una de las Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Que se acuerde la impresión y distribución gratuita a los señores Diputados, y a los señores Senadores, de un ejemplar de cada una de las Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

3118

en el folio del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Que se acuerde la impresión y distribución gratuita a los señores Diputados, y a los señores Senadores, de un ejemplar de cada una de las Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

de

19

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

[Firma manuscrita]

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
y el señor José Belarminio Ruiz Trinidad.

2.-

~~Belarminio~~ Ruiz Trinidad, dominicano, mayor de edad, casado con la ^{PAG}señora Fabia Bidó de Ruiz, industrial, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, portador de la cédula No. 7013, serie 54, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 11046; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho al señor José Belarminio Ruiz Trinidad, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación, ubicados en la común de Moca, Provincia Espaillat:

- a).- Un solar yerno, situado entre la Avenida "2 de Mayo" y la carretera Duarte, con los siguientes linderos; al Norte, con la carretera Duarte; al Sur, con propiedad del Estado Dominicano; al Este, con propiedad de Osvaldo Vásquez; y, al Oeste, con propiedades de Leonte Vásquez y Etnislá Estevez Brito. Este solar forma parte del solar No. 1 (UNO), Porción "D" del Distrito Catastral No. 1 (UNO) de la común de Moca, Provincia Espaillat; y
- b).- Una porción de diez (10) tareas aproximadamente, en las vecindades de la Avenida "2 de Mayo" de la ciudad de Moca, con las siguientes colindancias; al Norte, con propiedad del Estado Dominicano y del señor Osvaldo Vásquez; al Sur, con propiedad del Estado Dominicano y con la vía Férrea de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos; al Este, con propiedad de Osvaldo Vásquez; y, al Oeste, con propiedades de Francisco Bretón, Casimiro Estevez Sucesores, Casilda Michel y del comprador señor José Belarminio Ruiz Trinidad. Esta porción de diez tareas se encuentran localizadas dentro del ámbito de la Porción "D" del Distrito Catastral No. 1 (UNO) de la común de Moca, Provincia Espaillat; encerradas dentro de los linderos ya indicados.-

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud de los efectos de la sentencia pronunciada por la Cámara de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Moca, Pro-

CONGRESO NACIONAL

El presente documento tiene por objeto, registrar los actos de la Cámara de Diputados, en el día de la sesión, y en el momento de la votación, para que quede constancia de lo que se ha acordado y de lo que se ha votado. Este documento se compone de dos partes: la primera, que contiene el texto de los proyectos de ley, resoluciones y decretos, y la segunda, que contiene el texto de los debates y de las votaciones. Este documento es de carácter oficial y su contenido es obligatorio para todos los miembros de la Cámara de Diputados.



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, D. R. de

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Manuel M. P.

44

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato suscrito entre el
Estado y el señor José Belarminio Ruiz Trinidad.

ASUNTO.

PAG. 3

vencie Espaillet, en fecha veintisiete (27) de Agosto del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por los cuales resultó el ESTADO DOMINICANO adjudicatario de dichos inmuebles vendidos.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, señor José Belarminio Ruiz Trinidad, en efectivo al firmar este acto, según se comprueba por el recibo-formulario No.55717, de fecha diez y nueve (19) del mes de Octubre del año en curso, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el deposito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, por lo que quiere que este acto, constituya a la vez carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los diez y nueve (19) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra,
José Belarminio Ruiz Trinidad

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles Hatton, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52823, series primere, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Números 25743 y 125021, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.

Rafael Buenaventura Santos y Luna
(Testigo)

Ramón Aristides Febles Hatton
(Testigo)

Yo, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado, y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor José Belarminio Ruiz

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 34 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Ayudante de Secretaría.

Encomendado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato suscrito entre
el Estado y el señor José Belarmino Ruiz Trini-
dad.

ASUNTO.

PAG.

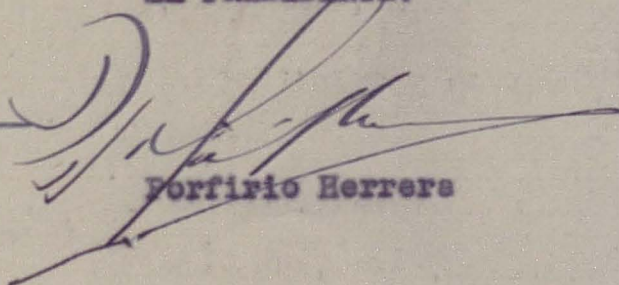
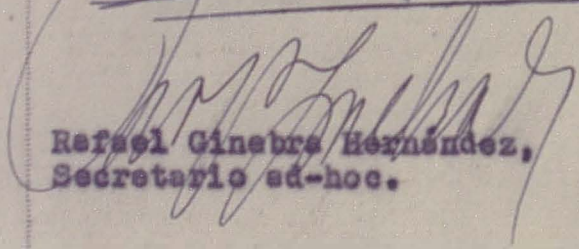
4

Trinidad, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas, a quienes, Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante Mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. Ced.No.5783, Serie lra. Sello de Rentas Internas No. 20938/49.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:


Federico Nina Najo
Porfirio Herrera
Rafael Cinebra Hernández,
Secretario ad-hoc.



2
LEGISLATURA
DEL 19
49

REGISTRADA con el Número 2110
en el folio 394 del Libro Letra B. de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales,
Ciudad Trujillo, R. D., de 19

Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01778 1

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de noviembre de 1949.-

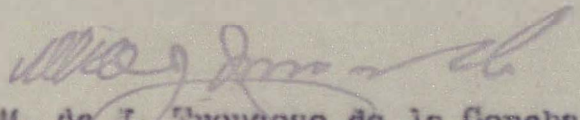
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 425 y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 19 de octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Belarmino Ruiz Trinidad.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

61/10392

01777

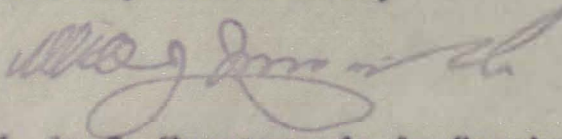
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de noviembre de 1949.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted para los fines constitu-
cionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito
en fecha 19 de octubre de 1949, intervenido entre el Estado
Dominicano y el señor José Belarmino Ruiz Trinidad.

Con sentimientos de la más distinguida con-
sideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

8/10780



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecinueve de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor José Belarmino Ruiz Trinidad, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00, un solar yerno situado entre la Avenida 2 de Mayo y la Carretera Duarte de la Ciudad de Moca,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 19 de octubre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor José Belarmino Ruiz Trinidad, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00, un solar yerno situado entre la Avenida 2 de Mayo y la Carretera Duarte de la Ciudad de Moca, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 83, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres de Octubre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor José Belarmino

EL CONGRESO NACIONAL

EN SESIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES

SESIONES ORDINARIAS

1949

SESIONES ORDINARIAS

SESIONES ORDINARIAS

1949

SESIONES ORDINARIAS

SESIONES ORDINARIAS

SESIONES ORDINARIAS

SESIONES ORDINARIAS

SESIONES ORDINARIAS

SESIONES ORDINARIAS

SESIONES ORDINARIAS

SESIONES ORDINARIAS

SESIONES ORDINARIAS

SESIONES ORDINARIAS

SESIONES ORDINARIAS

SESIONES ORDINARIAS

SESIONES ORDINARIAS

SESIONES ORDINARIAS

SESIONES ORDINARIAS

SESIONES ORDINARIAS

9^a LEGISLATURA Ord. de 1949

REGISTRADA AL No. 581

en el folio del libro letra E

No. 571 de sesiones de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y comparendo de

hechos escritos en manifiesto a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 19 de Mayo, 1949

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. José Belarminio Ruiz Trinidad.

ASUNTO

PAG. 2.-

Ruiz Trinidad, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Fabia Bidó de Ruiz, industrial, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, portador de la cédula No.7013, serie 54, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.11046; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho al señor José Belarminio Ruiz Trinidad, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación, ubicados en la común de Moca, Provincia Espaillat:

- a).- Un solar yermo, situado entre la Avenida "2 de Mayo" y la carretera Duarte, con los siguientes linderos; al Norte, con la carretera Duarte; al Sur, con propiedad del Estado Dominicano; al Este, con propiedad de Osvaldo Vásquez; y, al Oeste, con propiedad de Leonte Vásquez y Estanislá Estevez Brito. Este solar forma parte del solar No.1(UNO), Porción "D" del Distrito Catastral No.1 (UNO) de la común de Moca, Provincia Espaillat; y
- b).- Una porción de diez (10) tareas aproximadamente, en las vecindades de la Avenida "2 de Mayo" de la ciudad de Moca, con las siguientes colindancias; al Norte, con propiedad del Estado Dominicano y del señor Osvaldo Vásquez; al Sur, con propiedad del Estado Dominicano y con la vía Férrea de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos; al Este, con propiedad de Osvaldo Vásquez; y, al Oeste, con propiedades de Francisco Bretón, Casimiro Estevez Sucesores, Casilda Michel y del comprador señor José Belarminio Ruiz Trinidad. Esta

CONGRESO NACIONAL

Los señores del Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 10 de mayo de 1949, en la ciudad de Santo Domingo, D. R., a las 10 de la mañana, han acordado lo siguiente:

PAG. 11

ASUNTO

En la sesión pública, celebrada el día 10 de mayo de 1949, en la ciudad de Santo Domingo, D. R., a las 10 de la mañana, han acordado lo siguiente:

CONVOCATORIA DE VOTO

El Sr. Presidente del Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 10 de mayo de 1949, en la ciudad de Santo Domingo, D. R., a las 10 de la mañana, ha acordado lo siguiente:

1.- En sesión pública, celebrada el día 10 de mayo de 1949, en la ciudad de Santo Domingo, D. R., a las 10 de la mañana, han acordado lo siguiente:

El Sr. Presidente del Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 10 de mayo de 1949, en la ciudad de Santo Domingo, D. R., a las 10 de la mañana, ha acordado lo siguiente:



92 LEGISLATURA Ord. de 1949

REGISTRADA AL No. 581

en el folio del libro letra 2

No. 51 de sesiones de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y copia de los Decretos, Resoluciones

y Decretos, Resoluciones y Decretos, Resoluciones

10 de mayo de 1949
D. R.
Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. José Belarminio Ruiz Trinidad.

ASUNTO

PAG. 3.-

porción de diez tareas se encuentran localizadas dentro del ámbito de la Porción "D" del Distrito Catastral No.1 (UNO) de la comuna de Moca, Provincia Espaillat; encerradas dentro de los linderos ya indicados.-

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud de los efectos de la sentencia pronunciada por la Cámara de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Moca, Provincia Espaillat, en fecha veintisiete (27) de Agosto del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por los cuales resultó el ESTADO DOMINICANO adjudicatario de dichos inmuebles vendidos.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, señor José Belarminio Ruiz Trinidad, en efectivo al firmar este acto, según se comprueba por el recibo-formulario No.55717, de fecha diez y nueve (19) del mes de Octubre del año en curso, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, por lo que quiere que este acto, constituya a la vez carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los diez y nueve (19) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-

Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra,

José Belarminio Ruiz Trinidad

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles Hatton, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52823, series primera, debidamente

CONGRESO NACIONAL

El presente es el texto original de la Ley, en virtud de la cual se crea el Ministerio de la Presidencia, y se reorganiza el Poder Ejecutivo.

PAG. 1

ASUNTO

El presente es el texto original de la Ley, en virtud de la cual se crea el Ministerio de la Presidencia, y se reorganiza el Poder Ejecutivo.

El presente es el texto original de la Ley, en virtud de la cual se crea el Ministerio de la Presidencia, y se reorganiza el Poder Ejecutivo.

El presente es el texto original de la Ley, en virtud de la cual se crea el Ministerio de la Presidencia, y se reorganiza el Poder Ejecutivo.

El presente es el texto original de la Ley, en virtud de la cual se crea el Ministerio de la Presidencia, y se reorganiza el Poder Ejecutivo.



10 de Mayo 1949
Jefe de las Oficinas del Senado

9^a LEGISLATURA Ord. de 1949
REGISTRADA AL N.º 581
en el Folio 51
de el Libro I
Dado a conocer por el Senado
a los señores de la Ley, Resoluciones
y Decretos en el Libro I a razón de dos ejemplares
por cada uno de los ejemplares a razón de dos ejemplares
por cada uno de los ejemplares a razón de dos ejemplares

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dom. y el Sr. José Belarminio Ruiz Trinidad.-

ASUNTO

PAG. 4.-

renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Números 25743 y 125021, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.

Rafael Buenaventura Santos y Luna
(Testigo)

Ramón Aristides Febles Hatton
(Testigo)

Yo, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado, y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mi comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor José Belarminio Ruiz Trinidad, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas, a quienes, Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).
Ante Mi, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.
Ced. No. 5783. Serie Ira. Sello de Rentas Internas No.20938/49.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,

Rafael Ginebra Hernandez,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad
nr.

CONGRESO NACIONAL

... y el Sr. José ...

PAG. 4.

ASADO

... y ...

... (Fotografía)

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...



9-
REGISTRADA AL No 581
en el folio ...
de libro letra ...
No 51
de ...
Derecho ...
Ciudad ...
1949
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. José Belarminio Ruiz Trinidad.

ASUNTO

PAG. 5.-

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

Agustín Aristy
AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

Gerulán Soriano
GERULAN SORIANO,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil, en el día 10 de Mayo de 1949.

ASUNTO

PAG. 11

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, en la ciudad de Santo Domingo, en la Sala de Sesiones y Junta y Junta, ante los señores de la Honorable Corte Suprema de Justicia y

El Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

[Firmas manuscritas]
Secretario

92
REGISTRADA AL No. 581
Ord. de 19

en el folio... del libro letra...
No. 571 de asientos de Leyes, Reglamentos y Decretos votados por el Senado

y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Cubiel Trujillo 10 de Mayo 1949.
Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 38035 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de noviembre, 1949Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1777 de fecha 10 de noviembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 19 de octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Belarminio Ruiz Trinidad, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada bajo el No. 2169.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/pr

8/10781